



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 MAY 2012

Expte. N° 17.054/12

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, eleva nómina de alumnos inscriptos que se encuentran en condiciones de percibir becas de comedor correspondientes al presente período lectivo y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos inscriptos en el presente período lectivo, una Beca de Comedor consistente en un almuerzo diario con costo al becario de PESOS UNO (\$1,00), con efecto al 2 de mayo de 2012 y hasta el 31 de octubre de 2012:

INGENIERÍA EN PERFORACIONES

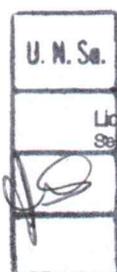
José Luis ESCRIBANO	6429	34360400
Joel Julián PAZ	6796	35281295

ENFERMERÍA

Alfredo Darío CAMPO	6811	3412121
---------------------	------	---------

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas 15-16, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Sede Regional Tartagal, Dirección General de Administración, Departamento de Becas, Comisión de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaría de Bienestar Universitario
U.N.Sa.

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
y/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta